Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 23/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **COMERCIAL CELESTIAL,** con Cédula Tributaria RUC 1175492-3, domiciliado en las Calles Celsa Speratti esquina Artigas 597 - Luque; representado en este acto por la propietaria, Señora Guillermina Lezcano Lezcano con C.I. Nº 1.175.492, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/16, Adquisición de Textiles y Vestuarios ID 304.169, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes que se detalla en la Cláusula Tercera del presente Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula Octava de éste contrato.
(g) La Orden de Compra emitida por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

El bien que contrata el GABIMIL y que el PROVEEDOR se compromete a entregar, será de la siguiente manera:

El Ítem N° 02 Bota de Campaña de uso militar, la suma de setenta y dos millones ochocientos mil (Gs. 72.800.000) guaraníes.

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

En el Ítem N° 03 Bota de lluvia, la suma de tres millones quinientos mil (Gs. 3.500.000) guaraníes.

En el Ítem N° 06 Juego de uniforme de operaciones para policía, la suma de veinte millones ochocientos ochenta mil (Gs. 20.880.000) guaraníes.

En el Ítem N° 07 Equipo de presentación AKA VERA color rojo, la suma de nueve millones (Gs. 9.000.000) guaraníes.

En el Ítem N° 08 Traje civil de color negro p/ caballero, la suma de diecisiete millones quinientos mil (Gs. 17.500.000) guaraníes.

En el Ítem N° 09 Traje civil de color negro p/ dama, la suma de dos millones quinientos mil (Gs. 2.500.000) guaraníes.

En el Ítem N° 10 Pantalón negro para caballero, la suma de setecientos veinte mil (Gs. 720.000) guaraníes.

En el Ítem N° 11 Pantalón negro para dama, la suma de ochocientos cuarenta mil (Gs. 840.000) guaraníes.

En el Ítem N° 13 Mantel para mesa redonda con cubre mantel, la suma de cuatro millones ochocientos mil (Gs. 4.800.000) guaraníes.

En el Ítem N° 14 Mantel para mesa rectangular con cubre mantel, la suma de un millón novecientos veinte mil (Gs. 1.920.000) guaraníes.

En el Ítem N° 16 Juego de sabanas de dos plaza, la suma de cuatrocientos ochenta mil (Gs. 480.000) guaraníes.

En el Ítem N° 20 Conjunto de buzo de tela de aviación, hasta la suma de cincuenta y seis millones setecientos mil (Gs. 56.700.000) guaraníes.

En el Ítem N° 21 Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C, la suma de setecientos veinte mil (Gs. 720.000) guaraníes.

En el Ítem N° 22 Camisa Ao Poi para dama tela pique M ¾, la suma de seiscientos cincuenta y un mil (Gs. 651.000) guaraníes.

En el Ítem N° 23 Pantalón negro de cocinero tela de algodón, la suma de ochocientos cuarenta mil (Gs. 840.000) guaraníes.

En el Ítem N° 24 Chaqueta blanca mangas largas, la suma de dos millones ochocientos sesenta mil (Gs. 2.860.000) guaraníes.

En el Ítem N° 25 Pantalón negro de gabardina, la suma de cuatro millones ochenta mil (Gs. 4.080.000) guaraníes.

En el Ítem N° 26 Chaquetas para cocineros de gala, la suma de seiscientos sesenta mil (Gs. 660.000) guaraníes.

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

En el Ítem N° 27 Chaquetas para cocineros de diario, la suma de un millón trescientos veinte mil (Gs. 1.320.000) guaraníes.

En el Ítem N° 28 Chaqueta para cocineros para recepción, la suma de un millón trescientos veinte mil (Gs. 1.320.000) guaraníes.

En el Ítem N° 33 Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada, la suma de un millón ciento cincuenta mil (Gs. 1.150.000) guaraníes.

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 –320 – 10 – 01- 99.----------

Ítems	Código de Catálogos	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	53102703-007	Bota de Campaña de uso militar	Arquin	Nacional	200	Unidad	Unidad	364.000	72.800.000
3	53102703-007	Bota de lluvia	Arquin	Nacional	50	Unidad	Unidad	70.000	3.500.000
6	53102703-001	Juego de uniforme de operaciones para policía	Comercial Celestial	Nacional	72	Unidad	Unidad	290.000	20.880.000
7	53102701-009	Equipo de presentación AKA VERA color rojo	Comercial Celestial	Nacional	10	Unidad	Unidad	900.000	9.000.000
8	53101902-002	Traje civil de color negro p/ caballero	Comercial Celestial	Nacional	35	Unidad	Unidad	500.000	17.500.000
9	53101904-003	Traje civil de color negro p/ dama	Comercial Celestial	Nacional	5	Unidad	Unidad	500.000	2.500.000
10	53101502-001	Pantalón negro para caballero	Comercial Celestial	Nacional	8	Unidad	Unidad	90.000	720.000
11	53101504-001	Pantalón negro para dama	Comercial Celestial	Nacional	7	Unidad	Unidad	120.000	840.000
13	52121604-001	Mantel para mesa redonda con cubre mantel	Comercial Celestial	Nacional	40	Unidad	Unidad	120.000	4.800.000
14	52121604-001	Mantel para mesa rectangular con cubre mantel	Comercial Celestial	Nacional	16	Unidad	Unidad	120.000	1.920.000
16	52121509-001	Juego de sabanas de dos plaza	Comercial Celestial	Nacional	4	Unidad	Unidad	120.000	480.000
20	53102902-002	Conjunto de buzo de tela de aviación	Comercial Celestial	Nacional	270	Unidad	Unidad	210.000	56.700.000
21	53102202-001	Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C	Comercial Celestial	Nacional	8	Unidad	Unidad	90.000	720.000

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

22	53102202-001	Camisa Ao Poi para dama tela pique M 3/4	Comercial Celestial	Nacional	7	Unidad	Unidad	93.000	651.000
23	53101502-001	Pantalón negro de cocinero tela de algodón	Comercial Celestial	Nacional	12	Unidad	Unidad	70.000	840.000
24	53102706-005	Chaqueta blanca mangas largas	Comercial Celestial	Nacional	26	Unidad	Unidad	110.000	2.860.000
25	53102706-005	Pantalón negro de gabardina	Comercial Celestial	Nacional	34	Unidad	Unidad	120.000	4.080.000
26	53102706-005	Chaquetas para cocineros de gala	Comercial Celestial	Nacional	6	Unidad	Unidad	110.000	660.000
27	53102706-005	Chaquetas para cocineros de diario	Comercial Celestial	Nacional	12	Unidad	Unidad	110.000	1.320.000
28	53102706-005	Chaqueta para cocineros para recepción	Comercial Celestial	Nacional	12	Unidad	Unidad	110.000	1.320.000
33	53103101-001	Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada	Comercial Celestial	Nacional	10	Unidad	Unidad	115.000	1.150.000
Monto Total del Contrato: doscientos cinco millones doscientos cuarenta y un mil									Gs. 205.241.000

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** realizará el pago dentro los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito en la Dirección de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, los procedimientos de pago se realizaran una vez que el **PROVEEDOR** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión, solicitud de pago y la aprobación previa del **GABIMIL**.----------

QUINTA: ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra que será proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica al **PROVEEDOR**, a partir de la firma del contrato.

2	53102703-007	Bota de campaña de uso militar	15 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
3	53102703-007	Bota de lluvia	
6	53102703-001	Juego de Uniforme de operaciones para policía	30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
7	53102701-009	Traje de presentación Aca Vera	30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
8	53101902-002	Traje civil de color negro p/ caballero	30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
9	53101904-003	Traje civil de color negro p/ dama	
10	53101502-001	Pantalón negro para caballero	
11	53101504-001	Pantalón negro para dama	
13	52121604-001	Mantel p/ mesa redonda color verde olivo con cubre mantel	15 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
14	52121604-001	Mantel p/ mesa rectangular con cubre mantel color verde olivo	
16	52121509-001	Juego de Sabanas 2 plaza	

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

20	53102902-002	Conjunto de buzo de tela de aviación	30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
21	53102202-001	Camisa blanca Ao Poi para caballero tela pique M/C	30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA
22	53101604-001	Camisa Ao Poi para dama tela pique M 3/4	
23	53101502-001	Pantalón negro de cocinero, tela de algodón.	
24	53102706-005	Chaqueta blanca, mangas largas	
25	53101502-001	Pantalón negro de gabardina	
26	53102706-005	Chaquetas para cocineros de gala	
27	53102706-005	Chaquetas para cocineros de diario	
28	53102706-005	Chaqueta para cocineros para recepción	
33	53103101-001	Chaleco negro a rayitas blancas de gabardina fresca forrada	

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el GABIMIL procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato; en la recepción de los bienes, el GABIMIL realizara por intermedio del Comité de Recepción, verificaran y realizaran las inspecciones necesarias a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones, la recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas.

Las guías de remisión deberán estar debidamente completadas por el PROVEEDOR, antes de la firma de la recepción. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas, consignando todo los detalles necesarios, con la firma del PROVEEDOR y del comité de recepción respectivo. En caso de que el PROVEEDOR no firmase no invalidará el acta.
Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes por parte del PROVEEDOR será de 02 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha del acta de rechazo.
El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado del GABIMIL, ejercerá la fiscalización de los bienes en la entrega del PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes entregados por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional del bien contratado que expresamente hayan sido autorizado por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:
a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

COMERCIAL CELESTIAL deGuillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una póliza de seguro, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

a) La falta de entrega de los bienes contratado por parte del **PROVEEDOR** en el plazo establecido en el presente contrato.----------
b) Los bienes contratado que no cumpla las características técnicas establecido en el PBC.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas del bien contratado no apto y que fuera entregado por el **PROVEEDOR**.----------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO
a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Textiles y Vestuarios en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 (veintitres) días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.----------

NELSON E. FERNANDEZ CUELLAR
Cnel. DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas del Gabinete Militar

GRAL DIV JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
Propietaria - Proveedor

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano